



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 290 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....15. NOV. 2024.....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20240007406, sobre aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR VARIACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS y PARTIDAS NUEVAS) del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE ARICATO, META: 0013;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 004053-2024-GRP/ORSYLP de fecha 29 de octubre del 2024, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 (POR VARIACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS y PARTIDAS NUEVAS) – RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE ARICATO, CUI 2477014 – META: 0013.

REF.: a) INFORME N° 000039-2024-GRP/ORSYLP-RGSL

b) PROVEIDO 012057-2024-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000016-2024-GRP/ORSYLP-AJMP

d) PROVEIDO 011927-2024-GRP/ORSYLP

e) OFICIO N° 000409-2024-GRP/PRORRIDRE

Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE ARICATO, META: 0013.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se da CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR VARIACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS y PARTIDAS NUEVAS) de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE ARICATO, META: 0013, los cuales detallo a continuación:

#### I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 217-2023-GGR-GR PUNO de fecha 11 de septiembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO PUNO", con código de inversión N° 2477014. META 013-2024 SISTEMA DE RIEGO ARICATO, con un monto de S/ 4,291,841.09 y un plazo de ejecución de 210 días calendario (07 meses). (folios de 178 al 183).

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 095-2024-GGR-GR PUNO de fecha 30 de Abril del 2024, se aprueba la Modificación de Presupuesto Analítico N° 01, del proyecto en referencia.

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 136-2024-GGR-GR PUNO de fecha 21 de Junio del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 178 días calendarios, que inicia del 13 de junio al 07 de diciembre del 2024.

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 168-2024-GGR-GR PUNO de fecha 19 de Julio del 2024, se aprueba la Modificación de Presupuesto Analítico N° 02, del proyecto en referencia.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 290 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....15 NOV. 2024.....



- Del trámite del Expediente Técnico Modificado N° 01:

. El Ing. Fredy Gómez Gómez - Residente de Obra, mediante INFORME N° 0211-2024-G.R. PUNO/PRORRIDRE/FGG-RO de fecha 15 de Octubre del 2024, emite el documento con el asunto "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACION DE LA MODIFICACION N° 01 AL EXPEDIENTE TECNICO."

. Mediante OFICIO N° 000409-2024-GRP/PRORRIDRE de fecha 17 de Octubre del 2024, la Dirección Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje remite Subsanación de Observaciones de la Modificación del Expediente Técnico N° 01.

. Mediante INFORME N° 000016-2024-ORSYLP-AJMP de fecha 21 de Octubre del 2024, el Ing. Armando Jaime Mamani Peralta - Supervisor de Obra, remite CONFORMIDAD A LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION N° 01 DEL EXPEDIENTE TECNICO.

. Con INFORME N° 000039-2024-GRP/ORSYLP-RGSL de fecha 28 de Octubre de 2024, el Ing. Ronald Gatsbin Supo Larico - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general

- Ley N° 27293 ley del sistema de inversión publica

- Ley N° 27815 Ley del código de Ética de la función Publica

- Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria

- Ordenanza Regional N° 008-2008, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional Puno.

- Texto Único de procedimientos Administrativos Gobierno Regional Puno.

- Directiva Regional N° 10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.

- Directiva Regional N° 08-2008-Gobierno Regional Puno, supervisión de proyectos de inversión pública.

- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica y su modificatoria.

- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01, POR VARIACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS y PARTIDAS NUEVAS.

3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01:

CAUSAL N°01: VARIACION DE PRECIOS

Durante la ejecución de la obra, se tiene variación de precios en la adquisición de materiales, Estas variaciones de precios se originaron debido a las variaciones en el estudio de mercado con respecto al expediente técnico aprobado, lo que resultó en un aumento en los costos de ciertos bienes que no son comunes en la zona del proyecto, en comparación con los costos establecidos en el expediente técnico aprobado, estos detalles están documentados en las anotaciones del cuaderno de obra, y como parte del informe de variación de costos, Donde se tiene un ADICIONAL POR VARIACIÓN DE COSTOS DE 534,203.64 SOLES.

CAUSAL N°02: MAYORES METRADOS

Los ejecutores de obra (Residente y Supervisor de Obra), sustentan los mayores metrados debido al nuevo replanteo realizados durante el proceso constructivo se vieron con la necesidad de ejecutar mayores metrados la componente 01.01 SUB SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHINTA en obra de captación en el rio apabuco, obras de conducción, reservorio del rio chinta y en el sistema de distribución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 290 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....1.5. NOV. 2024.....



CAUSAL N°03: DEDUCTIVOS

Para los deductivos, los ejecutores de obra (Residente y Supervisor de Obra), consideran la deducción de un pase aéreo en la línea de conducción CHINTA, que, según replanteo realizado, el terreno donde se proyecta la construcción. Asimismo, dentro del debido a deficiencias y omisiones en el expediente técnico respecto al Análisis de Costos Unitarios no contemplan los insumos necesarios para el cumplimiento de metas establecidas. LOS DEDUCTIVOS SON POR UN MONTO DE 689,097.09 SOLES.

CAUSAL N°04: PARTIDAS NUEVAS

Durante la ejecución de la Obra, Los ejecutores de obra (Residente y Supervisor de Obra), realizaron la verificación de los estudios de suelos (Verificación de Capacidad Portante), señala que se deberá estabilizar el suelo mediante el uso de muros de contención en el RESERVORIO del SECTOR YUCAYUCANI.

Además, se realizó las partidas nuevas con deductivos vinculantes debido a que en el análisis de costos unitarios no se consideraron todos los insumos que se requieren para ejecutar las metas establecidas en el Expediente Técnico los cuales son indispensables para cumplirlas.

Cuadro N° 01: Cuadro comparativo de Variación de presupuesto.

Table with 8 columns: DESCRIPCION, EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO, MODIFICACION EXPEDIENTE TECNICO N°01 (MAYOR METRADO, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS, VARIACION DE COSTOS), PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N° 01, VARIACION. Rows include TOTAL COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, GASTOS DE LIQUIDACION, GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, and TOTAL PRESUPUESTO.

Fuente: INFORME N° 000039-2024-GRP/ORSYLP-RGSL, del Especialista de la ORSYLP.

Cuadro N° 02: Cuadro comparativo de presupuesto.

Table with 8 columns: TT, O, SO, ESP, DESCRIPCION DE GASTO/ DENOMINACION, EXPEDIENTE TECNICO BASE, MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01, MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 02, AMPLIACION PRESUPUESTAL, EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01. Rows include various categories like ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, EQUIPOS O UNIDADES NO RESIDUALES, etc.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 290 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....15. NOV. 2024.....



Cuadro N° 03: Cuadro de Presupuesto Analítico propuesto.

Table with columns: TT, G, SG, ESP, DESCRIPCIÓN DE GASTO / DENOMINACIÓN, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, SUB TOTAL. Includes a summary table at the bottom right.



TT : Tipo de Transacción
G : Genérica del Gasto
ESP : Especifica del Gasto
SG : Sub Genérica del Gasto

Fuente: INFORME N° 000039-2024-GRP/ORSYLP-RGSL, del Especialista de la ORSYLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra ING. ARMANDO JAIME MAMANI PERALTA concluye a la letra lo siguiente: "(...) Esta supervisión ha revisado y verificado la subsanación de observaciones presentado por el residente de obra y por lo tanto APRUEBA Y OTORGA CONFORMIDAD PARA LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE A LA MODIFICACION N° 01 DEL EXPEDIENTE TECNICO ...()", y

Teniendo el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. RONALD GATSBIN SUPO LARICO, en el que emite CONFORMIDAD indicando lo siguiente: "(...) en calidad de COORDINADOR DE OBRA, se da la OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01 ... ()", se concluye:

Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000039-2024-GRP/ORSYLP-RGSL e INFORME N° 000016-2024-GRP/ORSYLP-AJMP, concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR VARIACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS y PARTIDAS NUEVAS); se otorga la CONFORMIDAD, con un ADICIONAL de S/. 2,159,133.19 teniendo un Presupuesto total de S/ 6,450,974.28 (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos setenta y cuatro con 28/100), para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE ARICATO, META: 0013; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutive, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (POR VARIACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS y PARTIDAS NUEVAS), para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 290 -2024-GGR-GR PUNO



Puno, .....

AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE ARICATO, META: 0013, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, mediante Informe Nº 001884-2024-GRP/SGPTO de fecha 31 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona: "... Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que la UE 003 – Prorrrede solicita disponibilidad Presupuestal para Aprobación del Expediente Técnico Modificado Nº 01 (Por variación de precios, mayores metrados, deductivos y partidas nuevas) del PIP... Meta 0013, cuyo adicional asciende al monto de S/ 2,159,133.19 soles... no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto... Por otra parte debo indicar que, el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato Nº 08 A: Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones... previo a la aprobación del adicional Nº 02 del expediente técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado según Decreto Supremo Nº 074- 2023-EF. Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...";

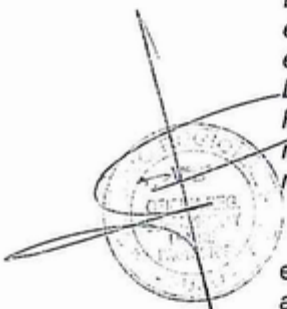
Que con Memorando Nº 001617-2024-GRP/GGR de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente General Regional, dispone: "... proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado: "Disponer, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al expediente técnico modificado..."; y

Estando al Informe Nº 004053-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 001884-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000849-2024-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, Informe Nº 001216-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Memorando Nº 001617-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 01 (POR VARIACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS y PARTIDAS NUEVAS), para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - RIEGO TECNIFICADO EN LA





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 290 -2024-GGR-GR PUNO



Puno, .....

COMUNIDAD DE ARICATO, META: 0013, por S/ 2,159,133.19, sin disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la UEI remita el Formato N° 08 A: Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ponga de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la República y/o Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones; inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al expediente técnico modificado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

